

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Toluca de Lerdo, Estado de México;
24 de febrero de 2020.
Oficio 20704000020000S/093/2020.

ARMANDO PORTUGUÉZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE, TULTEPEC MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Roberto Inda González Subsecretario de Planeación y Presupuesto y derivado de la publicación de la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el pasado 31 de enero del año en curso, hago de su conocimiento la asignación mensual que de dichos fondos le corresponde al municipio que preside, siendo la siguiente:

Fondo	Asignación anual	Asignación mensual
FISMDF	23,850,017.35	2,385,001.74
FORTAMUNDF	112,619,113.16	9,384,926.10

Le reitero la obligación de reportar el ejercicio y destino de los recursos en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), en términos de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como en el Sistema de Avance Mensual (SIAMEN), la cual se realizará de manera mensual; en cumplimiento a lo señalado en los artículos 13, 227, 228 fracciones III y IV, 230, 244, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como demás normativa aplicable.

Finalmente le comento que los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2020 deberán apegarse a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ZAIDE DANIELA RIVAS JARA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

c.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.
Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría.
Mtra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.
Tesorero Municipal.
Director de Obras Públicas Municipal.
Contralor Interno Municipal.
ZDRJ/JDPR/jhc

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



FORTA 2020
FISM 2020



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de enero de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA LA POBALIN 118 AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF).

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 08/2020, POR LA QUE SE INFORMA DE LA INTEGRACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ALZADA Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA GABRIELA FUENTES REYES A LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

Tomo CCIX
Número

20

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XIX, XX, XXXII, LXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México; 13, 227, 228 Fracciones III y IV, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracción II, 7 fracciones I, IV, XI inciso e) y j), y XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en sus artículos 4, fracción XVIII y 8, fracción I, con relación al anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser distribuidos entre las entidades federativas.

Que dichas aportaciones federales, para ser transferidas a las entidades federativas y por conducto de éstas a los municipios, deberán asignarse en términos del "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Bienestar el 10 de enero del año 2020.

Y que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal debe publicarse en su respectivo órgano de difusión oficial a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, así como la fórmula y su respectiva metodología aplicadas, justificando cada uno de sus elementos, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, y comunicar a los gobiernos municipales el calendario de enteros, se expide el siguiente:

ACUERDO

- Primero.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de enteros para la distribución, entre los municipios, de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.
- Segundo.** El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$5,207,058,243 (CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100), cifra que fue publicada mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020. Dicho monto incluye las deducciones señaladas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Tercero.** Las aportaciones de este Fondo deberán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 inciso A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normativa aplicable que para tal efecto se emita.

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2020 (PESOS)
Temascalcingo	79,031,372.92
Temascaltepec	50,072,213.75
Temoaya	72,043,535.70
Tenancingo	39,995,431.00
Tenango del Aire	4,316,341.09
Tenango del Valle	32,388,646.83
Teoloyucan	15,057,474.73
Teotihuacán	13,132,195.74
Tepetlaoxtoc	9,478,943.42
Tepetlixpa	11,996,867.33
Tepotzotlán	20,477,110.87
Tequixquiac	12,914,753.18
Texcaltitlán	26,567,562.36
Texcalyacac	3,797,016.48
Texcoco	50,599,797.75
Tezoyuca	17,564,272.90
Tianguistenco	32,858,122.03
Timilpan	17,880,671.33
Tlalmanalco	12,766,998.36
Tlalnepantla de Baz	81,179,686.76
Tlatlaya	54,519,549.77
Toluca	161,313,163.39
Tonatico	11,344,099.59
Tultepec	23,850,017.35
Tultitlán	68,774,166.10
Valle de Bravo	35,445,306.16
Villa de Allende	82,892,897.70
Villa del Carbón	42,278,646.32
Villa Guerrero	32,135,628.81
Villa Victoria	104,115,001.71
Xonacatlán	15,727,355.78
Zacazonapan	6,277,009.48
Zacualpan	35,129,953.43
Zinacantepec	86,172,275.82
Zumpahuacán	34,525,624.13
Zumpango	33,456,959.59
Cuautitlán Izcalli	56,647,636.79
Valle de Chalco Solidaridad	123,000,489.89
Luvianos	49,867,926.84
San José del Rincón	183,034,027.95
Tonanitla	4,707,692.71
TOTAL	5,207,058,243

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XIX, XX, XXXII, LXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México; 13, 227, 228 Fracciones III y IV, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracción II, 7 fracciones I, IV, XI inciso e) y j), y XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en sus artículos 4 fracción XVIII y 8 fracción I, con relación a los anexos 1.C y 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a su vez, se deben asignar a los municipios mediante la metodología señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Y que los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establecen que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se reciban por conducto de los Estados, se determinarán y destinarán atendiendo a los criterios que dicho ordenamiento establece; para lo cual se deberá comunicar a los gobiernos municipales, a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal que corresponda, el calendario de ministración, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y el calendario para la ministración, entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2020; así como las asignaciones presupuestales que resulten de la aplicación de dicha metodología.

Segundo. El total de recursos que conforman el FORTAMUNDF asciende a la cantidad de \$12,138,831,931.00 (DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cifra que fue publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de enero de 2020.

Tercero. Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas para lo fines señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuarto. La metodología aplicada para la distribución de los recursos de este Fondo se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal, y para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo se utilizó la información de la Encuesta Intercensal 2015 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Las variables y fórmulas para el cálculo que sirvió de base para la distribución de los recursos del Fortamundf se describen como:

No.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2020 (PESOS)	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	<i>Fpm_{k,t}</i>
96	TEPETLIXPA	14,879,952.74	19,843	0.001225814
97	TEPOTZOTLAN	70,637,594.53	94,198	0.005819143
98	TEQUIQUIAC	27,672,227.79	36,902	0.002279645
99	TEXCALITLAN	14,402,276.49	19,206	0.001186463
100	TEXCALYACAC	3,933,892.66	5,246	0.000324075
101	TEXCOCO	180,533,878.05	240,749	0.014872426
102	TEZOYUCA	30,994,964.80	41,333	0.002553373
103	TIANGUISTENCO	57,851,318.55	77,147	0.004765806
104	TIMILPAN	11,746,186.55	15,664	0.000967654
105	TLALMANALCO	35,537,013.57	47,390	0.002927548
106	TLALNEPANTLA DE BAZ	525,469,374.74	700,734	0.043288298
107	TLATLAYA	26,198,705.28	34,937	0.002158256
108	TOLUCA	655,050,869.14	873,536	0.053963254
109	TONANITLA	7,294,873.77	9,728	0.000600954
110	TONATICO	9,241,573.23	12,324	0.000761323
111	TULTEPEC	112,619,113.16	150,182	0.009277591
112	TULTITLAN	390,357,484.16	520,557	0.032157747
113	VALLE DE BRAVO	49,269,643.44	65,703	0.004058846
114	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	297,071,886.18	396,157	0.024472856
115	VILLA DE ALLENDE	39,474,655.66	52,641	0.003251932
116	VILLA DEL CARBON	35,357,791.24	47,151	0.002912784
117	VILLA GUERRERO	50,938,885.74	67,929	0.004196358
118	VILLA VICTORIA	78,446,888.88	104,612	0.006462474
119	XALATLACO	22,175,576.40	29,572	0.00182683
120	XONACATLAN	38,728,520.85	51,646	0.003190465
121	ZACAZONAPAN	3,102,271.05	4,137	0.000255566
122	ZACUALPAN	11,216,768.28	14,958	0.00092404
123	ZINACANTEPEC	141,673,377.58	188,927	0.011671088
124	ZUMPAHUACAN	12,693,290.33	16,927	0.001045676
125	ZUMPANGO	149,278,703.42	199,069	0.012297617

Sexto. El calendario de ministraciones para el año 2020 que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, es el siguiente:

MES	DÍA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	29



Toluca de Lerdo, Estado de México a;
31 de julio de 2020
Oficio No. 20704003050000L /0200/2020

**CIUDADANO
ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULTEPEC
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Roberto Inda Gonzalez y en alcance al oficio No. 20704000L/10108/2020, del 31 de enero de 2020, en el cual se informa el monto asignado a su municipio por \$13,385,076.69 (trece millones trescientos ochenta y cinco mil setenta y seis pesos 69/100 M.N.), así como la retención provisional del 50% de la totalidad de los recursos \$6,692,538.35, misma que se liberaría una vez que se determine el grado de cumplimiento del municipio, conforme a los compromisos adquiridos en la contratación de los créditos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de los *Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación*.

Al respecto, le informo que derivado a la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) no fue posible convocar al Comité Técnico del Programa Especial Fefom, por lo cual se ha determinado, que la penalización aplicable para la evaluación del desempeño financiero de los municipios adheridos al Programa Especial Fefom del ejercicio 2020, sea igual a cero, por lo que me permito informar lo siguiente:

Retención del 50% Programa Especial FEFOM	\$6,692,538.35
Penalización %	0.0%
Disponible	\$6,692,538.35

Derivado de lo anterior y de conformidad con el artículo 55 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 (PEGEM 2020) y en el numeral 4 de los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación, me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la liberación de los recursos etiquetados.

Recursos etiquetados 50%					Recursos no etiquetados 50%
Iluminación municipal	Seguridad	Protección Civil	Proyectos de inversión	Acciones para el desarrollo	
9.8%	9.8%	20.0%	50.8%	9.6%	
\$328,068.23	\$328,068.23	\$669,253.83	\$1,699,637.04	\$321,241.84	\$3,346,269.17

No omito mencionar, que en los recursos no etiquetados deberá considerar el pago a Calificadoras por un importe de \$322,401.21; asimismo, para la liberación y ejercicio de los recursos del Fefom, el ayuntamiento que usted preside deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2020, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DANIEL ROMERO MANJARREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**

c.c.p.:
Rodrigo Jaque Lira, Secretario de Finanzas.
Roberto Inda Gonzalez- Subsecretario de Planeación y Presupuesto
Archivo T.T.A. ST/2020
RIG/DRM

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de enero de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FOMENTO AL AUTOEMPLEO".

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA TALENTO EDOMEX".

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECAS PROYECTA ESTADO DE MÉXICO".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA FAMILIAS FUERTES POR LA EDUCACIÓN".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA EDOMEX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "SALARIO ROSA BECA EDUCATIVA".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL JÓVENES EN MOVIMIENTO EDOMEX.

Tomo CCIX
Número

20

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

31. Para liberar los recursos retenidos, el municipio deberá publicar, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en el que se hubiesen retenido, sus resultados en cuenta pública, además de solicitar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México se determine y envíe al Comité Técnico del Programa Especial Fefom los resultados que con respecto al programa de mejora financiera al que se comprometió hubiese alcanzado.

TRANSITORIOS

- Primero.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Segundo.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Tercero.-** Quedan sin efectos los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación, publicados en la "Gaceta del Gobierno" número 20 de fecha 31 de enero de 2019, así como las disposiciones administrativas que se hubiesen emitido con anterioridad al presente y sean contrarias a las contenidas en estos Lineamientos.
- Cuarto.-** Lo no previsto en estos Lineamientos que corresponda a materia presupuestal o financiera será resuelto administrativamente por la Subsecretaría.
- Quinto.-** En el caso de que la Legislatura del Estado apruebe modificaciones al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal del año 2020 en lo referente al Fefom, o emita un Decreto especial que afecte al presente fondo, deberán publicarse nuevos lineamientos, en un plazo no mayor a 60 días; contado a partir de la publicación correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México el día treinta y uno del mes de enero del año dos mil veinte.

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO
 (RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XIX, XX, XXXII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 22 y 55 al 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020; 5, 7 primer párrafo, 17 y 327 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracciones II y XII, 6, 7 fracciones I, III, IV, XI incisos e) y j), XV y XLI, 18 fracciones I, X, XI, XXI y XXIII y 19 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2020 prevé, en su artículo 22, la asignación de \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de recursos del Capítulo 6000 "Inversión Pública" para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Fefom).

Que el mismo Presupuesto de Egresos, en su artículo 56, establece que la Secretaría de Finanzas deberá publicar, a más tardar el 31 de enero de 2020, el monto de recursos asignados del Fefom a cada municipio y las fórmulas y variables utilizadas.

Y que la Secretaría de Finanzas radicará a los ayuntamientos los recursos del Fefom 2020, en partes iguales, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes de enero a octubre de 2020, siempre y cuando los municipios hayan

No.	Municipio (k)	CAP _k	CAM _k	CAD _k	Monto Asignado _k
		1.000000000000	1.000000000000	1.000000000000	\$2,500,000,000.00
87	Temascalcingo	0.004131231557	0.011937041000	0.009166028000	20,997,663.18
88	Temascaltepec	0.002165939569	0.012558696000	0.026272890000	26,146,806.32
89	Temoaya	0.005931129316	0.010943414000	0.003353337000	19,499,971.44
90	Tenancingo	0.005992806208	0.008207179000	0.002844732000	16,292,657.08
91	Tenango del Aire	0.000697027951	0.006236345000	0.005662149000	9,836,221.95
92	Tenango del Valle	0.005137434697	0.007935522000	0.004221240000	15,647,861.95
93	Teoloyucán	0.004158907085	0.004647191000	0.001332628000	9,886,732.46
94	Teotihuacán	0.003493047051	0.005387856000	0.002487680000	10,487,265.05
95	Tepetlaoxtoc	0.001841345157	0.006407911000	0.010122112000	12,846,037.03
96	Tepetlaxpa	0.001207641451	0.007996506000	0.003718886000	11,598,292.95
97	Tepotzotlán	0.005835516954	0.004999631000	0.003363156000	12,721,285.33
98	Tequixquiac	0.002234271767	0.005356177000	0.005720658000	10,405,217.64
99	Texcaltitlán	0.001145898665	0.012426154000	0.013738404000	20,277,223.41
100	Texcalyacac	0.000336784823	0.007331497000	0.007688353000	11,467,851.32
101	Texcoco	0.015495067101	0.004553550000	0.002917344000	21,711,814.85
102	Tezoyuca	0.002319406964	0.006755921000	0.000786596000	10,214,791.59
103	Tiangustenco	0.004657527856	0.007316740000	0.003768433000	14,302,022.73
104	Timilpan	0.001014176328	0.010269298000	0.017804916000	19,243,980.08
105	Tlalmanalco	0.003039695538	0.004775378000	0.005554119000	10,494,790.41
106	Tlalnepantla de Baz	0.043768518717	0.003091428000	0.000184235000	47,315,463.34
107	Tlatlaya	0.002174308122	0.014833453000	0.038037229000	33,125,903.62
108	Toluca	0.054004247008	0.003953257000	0.000875287000	58,779,893.76
109	Tonanitla	0.000673174282	0.006038659000	0.001314742000	7,959,693.91
110	Tonatico	0.000797252901	0.007876979000	0.012055405000	14,179,631.15
111	Tultepec	0.008669491064	0.004082272000	0.000328079000	13,385,076.69
112	Tultitlán	0.032090302350	0.003412429000	0.000225166000	36,013,722.23
113	Valle de Bravo	0.004059011607	0.007814551000	0.011090214000	17,009,211.73
114	Valle de Chalco Solidaridad	0.023566700857	0.005730312000	0.000206309000	30,090,667.73
115	Villa de Allende	0.003143742346	0.014002576000	0.010279912000	22,751,607.35
116	Villa del Carbón	0.002957393788	0.011178529000	0.010831556000	19,595,072.41
117	Villa Guerrero	0.003953053869	0.010748239000	0.005549941000	18,126,050.62
118	Villa Victoria	0.006218361764	0.015169936000	0.007046690000	25,927,048.51
119	Xalatlaco	0.001770245407	0.008264506000	0.006874880000	13,645,894.66
120	Xonacatlán	0.003052940255	0.006093385000	0.002253834000	10,753,186.13
121	Zacazonapan	0.000266937061	0.009753150000	0.026097932000	21,025,955.31
122	Zacualpan	0.000996384917	0.016012184000	0.029435326000	30,048,339.17
123	Zinacantepec	0.011054330884	0.006576154000	0.002917267000	19,546,479.26
124	Zumpahuacán	0.001078357196	0.013844217000	0.019494257000	23,963,447.70
125	Zumpango	0.010519797821	0.005486203000	0.002224478000	17,525,955.45

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte.

RODRIGO JARQUE LIRA
 SECRETARIO
 (RÚBRICA).

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

20704000L-APAD-0642/20

Toluca de Lerdo, México;

20 de octubre de 2020

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2020
Programa de Acciones para el Desarrollo

LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULTEPEC
P R E S E N T E

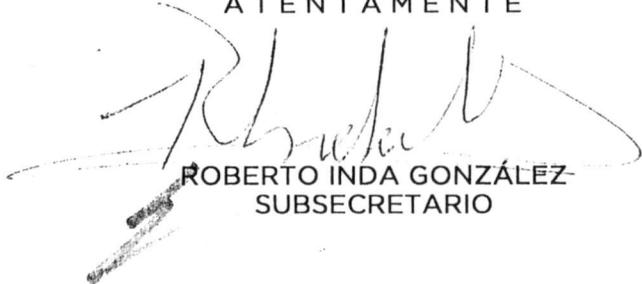
En consideración de lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, le informo que la asignación y autorización de recursos, con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo, es por un monto de **\$10,000,000.00** (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en la acción; 1.-"Apoyo económico para el Municipio de Tultepec."; que se describe en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede continuar con el proceso de liberación de los recursos y la ejecución de las obras y/o acciones en comento.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento; Ley de Contratación Pública; Ley de Planeación; Código Financiero todos del Estado de México y Municipio; así como, en estricto apego a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO

C.c.p. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.
Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.
Alfredo Baranda Sáenz.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
RIG/RCR/DAGT/VADR/TCA
T.T.A.-06536/2020

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

**ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
20704000L-APAD-0642/20**

No. Descripción
de Municipio / Localidad
Control Estructura Programática

Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
200642	20/10/2020 U PD 1 Estatal	10,000,000.00	10,000,000.00			
010308010104	11010101 6321					
	ACUMULADO	10,000,000.00	10,000,000.00	100	0.00	0
TOTALES	1	10,000,000.00	10,000,000.00			

Tultepec

118372 Apoyo económico para el Municipio de Tultepec. (Acción Nueva)
Tultepec, Todo el Municipio



* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EX

2020. "Año de Laura Méndez de Cuervo; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca de Lerdo, México, 04 de febrero de 2020

Oficio No. 20500000000000L/0225/2020

Asunto: Monto FASP 2020.

**INGENIERO CIVIL
ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y al mismo tiempo, me refiero al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2020.

Al respecto, hago de su conocimiento que el techo presupuestal autorizado a su municipio, asciende a \$1,013,065.00, (Un millón trece mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); para ser destinado en los Programas con Prioridad Nacional

- Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.
- Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.

Por lo que es importante realizar una estricta planeación de metas y montos en la Estructura Programática, observando las especificaciones de las fichas técnicas emitidas por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, considerando el estado de fuerza operativo, así como el inventario de equipamiento. Además de lo siguiente:

- Ajustarse al presupuesto asignado al municipio.
- Contemplar los datos de la "Ficha Mensual de Información" y del "Diagnóstico 2020", para programar lo necesario y cumplir con los requisitos del Certificado Único Policial de todo el estado de fuerza.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Boulevard Miguel Alemán, Valdes, No. 175, Colonia San Pedro
Toluca, C.P. 50226, Toluca, Estado de México
TEL. (01 722) 2 75 02 00 / 0225 / 275 65 00 Ext. 2100



ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- Presentar cotizaciones vigentes de los bienes o servicios a adquirir.
- Presentar calendario de cursos.
- Presentar la ficha de validación con la que se autorizan los cursos, a más tardar el 13 de marzo del año en curso.

En razón de lo anterior, solicito su invaluable apoyo a efecto que se envíe la Estructura Programática, el 06 de febrero del presente año, en archivo Excel a los correos electrónicos erika.torres@ssedomex.gob.mx, macelerinap@edomex.gob.mx, marcelino.sanchez@edomex.gob.mx, para que sea revisada y validar su propuesta.

Una vez validada, deberá entregarse en original debidamente firmada y sellada por las autoridades municipales, de manera improrrogable el 07 de febrero de 2020, en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Así mismo, le informo que a partir de la recepción del documento no se podrá efectuar ningún cambio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRERO
SECRETARIA DE SEGURIDAD

Cop. Arq. Victor Manuel Aguilar Tavera, - Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Arq. Víctor Manuel Aguilar Tavera
VIA EL CORREO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Boulevard Miguel Alemán Valdez, No. 1751 Colonia San Pedro
Toluca, C.P. 50226, Toluca Estado de México.
TELS. (01 722) 2 75 83 00, (01 722) 2 75 83 00 Ext. 12136

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tenancingo, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ALFREDO DEL MAZO MAZA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO; LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, LA C. MARIBEL CERVANTES GUERRERO; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. RODRIGO JARQUE LIRA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, Y LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, ALMOLOYA DE JUÁREZ, AMECAMECA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ATLACOMULCO, CHALCO, CHICOLOAPAN, CHIMALHUACÁN, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, HUEHUETOCA, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, IXTLAHUACA, JILOTEPEC, LA PAZ, LERMA, MELCHOR OCAMPO, METEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, NICOLÁS ROMERO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN MATEO ATENCO, TECÁMAC, TEMOAYA, TENANCINGO, TELOYUCAN, TEOTIHUACÁN, TEPOTZOTLÁN, TEXCOCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTEPEC, TULTITLÁN, VALLE DE BRAVO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, VILLA VICTORIA, ZINACANTEPEC Y ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. RIGOBERTO CORTÉS MELGOZA, LUIS MAYA DORO, MIGUEL ANGEL SALOMON CORTÉS, RUTH OLVERA NIETO, JOSÉ MARTÍN ROBERTO TELLEZ MONROY, JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES, NANCY JAZMIN GÓMEZ VARGAS, JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJORQUEZ, DARWIN RENÁN ESLAVA GAMIÑO, MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, RICARDO NÚÑEZ AYALA, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, JOSÉ LUIS CASTRO CHIMAL, ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ, JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, AGUSTÍN JAVIER BONILLA RODRÍGUEZ, FELICIANA OLGA MEDINA SERRANO, JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, MIRIAM ESCALONA PIÑA, GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ, PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL, JULIO CÉSAR SERRANO GONZÁLEZ, MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE, NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ, GABRIEL GALLEGOS GARCÍA, GABRIELA CONTRERAS VILLEGAS, JAIME HEREDIA ÁNGELES, ÁNGEL ZUPPA NÚÑEZ, SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS, RACIEL PÉREZ CRUZ, JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES, ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ, MARIO SANTANA CARBAJAL, GERARDO NAVA SÁNCHEZ Y MIGUEL ÁNGEL GAMBOA MONROY, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 20, de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", publicados en el diario oficial de la Federación el 23 de enero de 2020, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**
- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 86 bis y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a partir del 16 de septiembre de 2017; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 65, fracciones I, II, IX y XXVIII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, último párrafo, 14, fracción I, 15, fracción XIII, 59 y 61, fracciones II y X de la Ley de Seguridad del Estado de México, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente número 300, 1er. piso, puerta 216, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
- III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**
- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III.2 Los Presidentes Municipales Constitucionales de Acolman, Almoloya de Juárez, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tenancingo, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 4, 112, 113, 116, 122, 128, fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31, fracciones XXXV y XLVI, 48, fracciones II, VIII, XII y XX, 50 y 125, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, último párrafo, 19, fracción II y 21 de la Ley de Seguridad del Estado de México, y demás disposiciones aplicables.
- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Acolman	Calzada de los Agustinos sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55870, Acolman.
Almoloya de Juárez	Morelos sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50900, Almoloya de Juárez.
Amecameca	Plaza de la Constitución sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56900, Amecameca
Atizapán de Zaragoza	Boulevard Adolfo López Mateos número 90, Palacio Municipal, Colonia El Potrero, Código Postal 52940, Atizapán de Zaragoza.
Atzacmulco	Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Código Postal 50450, Atlacomulco de Fabela
Chalco	Avenida Reforma número 4, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56600, Chalco.
Chicoloapan	Plaza de la Constitución sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56370, Chicoloapan.
Chimalhuacán	Plaza Zaragoza sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56330, Chimalhuacán.
Coacalco de Berriozábal	Severiano Reyes sin número, Cabecera Municipal, Código Postal 55700, Coacalco de Berriozábal.
Cuautitlán	Alfonso Reyes, esquina Venustiano Carranza, Palacio Municipal, Fraccionamiento Santa María, Código Postal 54800, Cuautitlán..
Cuautitlán Izcalli	Avenida Primero de Mayo número 100, Palacio Municipal, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli.
Ecatepec de Morelos	Avenida Juárez sin número, Palacio Municipal, Colonia San Cristóbal, Código Postal 55000, Ecatepec de Morelos.
Huehuetoca	Plaza Hidalgo sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54680, Huehuetoca.
Huixquilucan	Nicolás Bravo sin número esquina Rayón, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52760, Huixquilucan.
Ixtapaluca	Municipio Libre número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56530, Ixtapaluca.
Ixtlahuaca	Plaza Rayón número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.
Jilotepec	Leona Vicario número 101, Colonia Centro, Código Postal 54240, Jilotepec.
La Paz	Plaza General Luis Cerón sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56400, La Paz.
Lerma	Plaza Juárez número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52000, Lerma.
Melchor Ocampo	Avenida Adolfo López Mateos, número 72, Barrio Señor de los Milagros, Código Postal 54880, Melchor Ocampo.
Metepec	Villada número 37, Barrio del Espíritu Santo, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52140, Metepec.
Naucalpan de Juárez	Avenida Juárez número 39, Palacio Municipal, Fraccionamiento El Mirador, Código Postal 53000, Naucalpan de Juárez.
Nezahualcóyotl,	Avenida Chimalhuacán sin número, Palacio Municipal, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl.
Nicolás Romero	Plaza Principal sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero.
San Felipe del Progreso	Plaza Posada y Garduño sin número, Colonia Centro, Código Postal 50640, San Felipe del Progreso.
San Mateo Atenco	Avenida Benito Juárez, número 302, Palacio Municipal, Barrio de San Miguel, Código Postal 52100 San Mateo Atenco.

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Tecámac	Plaza Principal sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55740, Tecámac.
Temoaya	Portal Ayuntamiento número 103, Colonia Centro, Código Postal 50850, Temoaya.
Tenancingo	Avenida José María Morelos sin número, Colonia Centro, Código Postal 52400, Tenancingo.
Teoloyucan	Avenida Dolores sin número, Palacio Municipal, Colonia Barrio Tlatilco, Código Postal 54770, Teoloyucan.
Teotihuacán	Plaza Juárez número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55800, Teotihuacán.
Tepotztlán	Plaza Virreinal número 1, Barrio San Martín Centro, Código Postal 54600, Tepotztlán.
Texcoco	Nezahualcóyotl número 110, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56100, Texcoco.
Tlalnepantla de Baz	Plaza Gustavo Baz sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz.
Toluca	Avenida Independencia Poniente número 207, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca.
Tultepec	Plaza Hidalgo número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54960, Tultepec.
Tultitlán	Plaza Hidalgo número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54900, Tultitlán.
Valle de Bravo	5 de febrero número 100, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 51200, Valle de Bravo.
Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Alfredo del Mazo sin número, Palacio Municipal, Colonia Alfredo Baranda, Código Postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad.
Villa Victoria	Avenida Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Centro, Código Postal 50960, Villa Victoria.
Zinacantepec	Jardín Constitución número 101, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 51350, Zinacantepec.
Zumpango	Plaza Juárez sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55600, Zumpango.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Acolman	\$9,208,937.00
Almoloya de Juárez	\$7,641,457.00
Amecameca	\$6,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$17,339,037.00
Atlacomulco	\$7,432,869.00
Chalco	\$14,023,884.00
Chicoloapan	\$10,399,152.00
Chimalhuacán	\$18,972,698.00
Coacalco de Berriozábal	\$12,068,391.00
Cuautitlán	\$10,539,193.00
Cuautitlán Izcalli	\$18,562,741.00
Ecatepec de Morelos	\$44,142,085.00
Huehuetoca	\$9,227,665.00
Huixquilucan	\$12,196,509.00
Ixtapaluca	\$16,062,229.00
Ixtlahuaca	\$7,639,911.00
Jilotepec	\$6,718,531.00
La Paz	\$12,687,390.00
Lerma	\$8,386,298.00
Melchor Ocampo	\$6,000,000.00
Metepec	\$10,700,647.00
Naucalpan de Juárez	\$30,287,295.00
Nezahualcóyotl	\$28,717,800.00
Nicolás Romero	\$12,618,421.00
San Felipe del Progreso	\$6,761,514.00
San Mateo Atenco	\$6,000,000.00
Tecámac	\$16,495,250.00
Temoaya	\$6,681,543.00
Tenancingo	\$8,620,980.00
Teoloyucan	\$6,000,000.00
Teotihuacán	\$6,000,000.00
Tepotztlán	\$9,121,636.00
Texcoco	\$14,738,056.00
Tlalnepantla de Baz	\$24,379,806.00
Toluca	\$29,670,565.00
Tultepec	\$6,000,000.00
Tultitlán	\$16,267,335.00
Valle de Bravo	\$6,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$13,261,730.00
Villa Victoria	\$7,493,716.00
Zinacantepec	\$8,549,489.00
Zumpango	\$10,678,531.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Acolman	\$1,841,787.40
Almoloya de Juárez	\$1,528,291.40
Amecameca	\$1,200,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$3,467,807.40
Atlacomulco	\$1,486,573.80
Chalco	\$2,804,776.80
Chicoloapan	\$2,079,830.40
Chimalhuacán	\$3,794,539.60
Coacalco de Berriozábal	\$2,413,678.20
Cuautitlán	\$2,107,838.60
Cuautitlán Izcalli	\$3,712,548.20
Ecatepec de Morelos	\$8,828,417.00
Huehuetoca	\$1,845,533.00
Huixquilucan	\$2,439,301.80
Ixtapaluca	\$3,212,445.80
Ixtlahuaca	\$1,527,982.20
Jilotepec	\$1,343,706.20
La Paz	\$2,537,478.00
Lerma	\$1,677,259.60
Melchor Ocampo	\$1,200,000.00
Metepec	\$2,140,129.40
Naucalpan de Juárez	\$6,057,459.00
Nezahualcóyotl	\$5,743,560.00
Nicolás Romero	\$2,523,684.20
San Felipe del Progreso	\$1,352,302.80
San Mateo Atenco	\$1,200,000.00
Tecámac	\$3,299,050.00
Temoaya	\$1,336,308.60
Tenancingo	\$1,724,196.00
Teoloyucan	\$1,200,000.00
Teotihuacán	\$1,200,000.00
Tepotztlán	\$1,824,327.20
Texcoco	\$2,947,611.20
Tlalnepantla de Baz	\$4,875,961.20
Toluca	\$5,934,113.00
Tultepec	\$1,200,000.00
Tultitlán	\$3,253,467.00
Valle de Bravo	\$1,200,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$2,652,346.00
Villa Victoria	\$1,498,743.20
Zinacantepec	\$1,709,897.80
Zumpango	\$2,135,706.20

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO".

"LOS BENEFICIARIOS" deberán ejercer los recursos del "FORTASEG" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan que se podrán destinar recursos para adquirir de manera consolidada los bienes y servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", así como para otros mecanismos que faciliten el ejercicio del "FORTASEG", conforme a los procedimientos determinados para tal efecto, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Destinar, en su caso, recursos del "FORTASEG" para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que llegase a determinar la Federación para el ejercicio del "FORTASEG";
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas, para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 23, fracción I de "LOS LINEAMIENTOS", para efectos de su fiscalización;
- D. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- E. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;

- F. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS" deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico del presente Convenio, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- K. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- L. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;

- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 22, fracción I y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 80% (ochenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Acolman	\$7,367,149.60
Almoleya de Juárez	\$6,113,165.60
Amecameca	\$4,800,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$13,871,229.60
Atlacomulco	\$5,946,295.20
Chalco	\$11,219,107.20
Chicoloapan	\$8,319,321.60
Chimalhuacán	\$15,178,158.40
Coacalco de Berriozábal	\$9,654,712.80
Cuautitlán	\$8,431,354.40
Cuautitlán Izcalli	\$14,850,192.80
Ecatepec de Morelos	\$35,313,668.00
Huehuetoca	\$7,382,132.00
Huixquilucan	\$9,757,207.20
Ixtapaluca	\$12,849,783.20
Ixtlahuaca	\$6,111,928.80
Jilotepec	\$5,374,824.80
La Paz	\$10,149,912.00
Lerma	\$6,709,038.40
Melchor Ocampo	\$4,800,000.00
Metepec	\$8,560,517.60
Naucalpan de Juárez	\$24,229,836.00
Nezahualcóyotl	\$22,974,240.00
Nicolás Romero	\$10,094,736.80
San Felipe del Progreso	\$5,409,211.20
San Mateo Atenco	\$4,800,000.00
Tecámac	\$13,196,200.00
Temoaya	\$5,345,234.40
Tenancingo	\$6,896,784.00
Teoloyucan	\$4,800,000.00
Teotihuacán	\$4,800,000.00
Tepetzotlán	\$7,297,308.80

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Texcoco	\$11,790,444.80
Tlalnepantla de Baz	\$19,503,844.80
Toluca	\$23,736,452.00
Tultepec	\$4,800,000.00 ✓
Tultitlán	\$13,013,868.00
Valle de Bravo	\$4,800,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$10,609,384.00
Villa Victoria	\$5,994,972.80
Zinacantepec	\$6,839,591.20
Zumpango	\$8,542,824.80

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 22, fracción I y 24 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 20% (veinte por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Acolman	\$1,841,787.40
Almoleya de Juárez	\$1,528,291.40
Amecameca	\$1,200,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$3,467,807.40
Atlacomulco	\$1,486,573.80
Chalco	\$2,804,776.80
Chicoloapan	\$2,079,830.40
Chimalhuacán	\$3,794,539.60
Coacalco de Berriozábal	\$2,413,678.20
Cuautitlán	\$2,107,838.60
Cuautitlán Izcalli	\$3,712,548.20
Ecatepec de Morelos	\$8,828,417.00
Huehuetoca	\$1,845,533.00
Huixquilucan	\$2,439,301.80
Ixtapaluca	\$3,212,445.80
Ixtlahuaca	\$1,527,982.20
Jilotepec	\$1,343,706.20
La Paz	\$2,537,478.00
Lerma	\$1,677,259.60
Melchor Ocampo	\$1,200,000.00
Metepec	\$2,140,129.40
Naucalpan de Juárez	\$6,057,459.00
Nezahualcóyotl	\$5,743,560.00
Nicolás Romero	\$2,523,684.20
San Felipe del Progreso	\$1,352,302.80

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
San Mateo Atenco	\$1,200,000.00
Tecámac	\$3,299,050.00
Temoaya	\$1,336,308.60
Tenancingo	\$1,724,196.00
Teoloyucan	\$1,200,000.00
Teotihuacán	\$1,200,000.00
Tepetzotlán	\$1,824,327.20
Texcoco	\$2,947,611.20
Tlalnepantla de Baz	\$4,875,961.20
Toluca	\$5,934,113.00
Tultepec	\$1,200,000.00
Tultitlán	\$3,253,467.00
Valle de Bravo	\$1,200,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$2,652,346.00
Villa Victoria	\$1,498,743.20
Zinacantepec	\$1,709,897.80
Zumpango	\$2,135,706.20

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

Por parte de "LOS BENEFICIARIOS", los servidores públicos designados como enlaces FORTASEG 2020 de los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tenancingo, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado F de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2020, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LOS BENEFICIARIOS".



PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

TIPO DE PROGRAMA:

PROGRAMA DE ACCIONES

NUEVO

PROGRAMA: 2020

ESTADO: México

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE TULTEPEC

RFC: MTU850101K7

No. DE OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)	
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUEVOS	MEJORADOS
1	AP	<p>Rehabilitada Obra de captación subterránea ; Pozo ; EQUIPAMIENTO DEL POZO CTM, CONSISTE EN: REHABILITACIÓN DE ADEME DE 14" DE DIÁM., CEPILLADO, PISTONEO, DESAZOLVE, VIDEO GRABACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, COLOCACIÓN DE CAMISA DE ACERO AL CARBÓN SOBRE ADEME DAÑADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 6" DE DIÁMETRO CON UN GASTO PROMEDIO DE 45 LPS CAPACIDAD 150/175 HP, COLUMNA DE ACERO AL CARBÓN CD-40 DE 6" DE DIÁMETRO, PROTECTOR DE VOLTAJE, FALLA DE FASE Y BAJO VOLTAJE, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA LLENADO DE TANQUE ELEVADO CON TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 6" A 10" DE DIÁMETRO EN CD-40.</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO ELECTRICO DE CLORACION CON ACCESORIOS Y TUBERIA DE CONDUCCION (VALVULA CHECK DE INYECCION DE CLORO), VALVULAS DE PIE Y TUBING</p>	TULTEPEC	TULTEPEC	696,000.00	0.00	0.00	696,000.00	Pozo	1		0
2	AP	<p>Mejoramiento de Eficiencia Materiales y reactivos ; Materiales y reactivos para potabilización y desinfección ; ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, CARACTERISTICAS: CLORO DISPONIBLE (G/L) 140 MIN, ALCALINIDAD A LA FENOLFTALEÍNA COMO NA OH (G/L) 16 MÁX., TRANSMITANCIA (%) 90 MIN, FE (PPM) 2.0 MAX, HIDRÓXIDO DE SODIO (G/L) 16.00 MÁX., DENSIDAD (G/L) 1.17 MIN DE SODIO Y QUE A SU VEZ NOS PERMITAN ENTREGAR A LA POBLACIÓN AGUA POTABLE QUE CUMPLA CON LA NORMA NOM127-SSA-1994, Y REHABILITACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN</p>	TULTEPEC	TULTEPEC	596,472.00	298,236.00	0.00	298,236.00	kg	5,000		0
3	AP	<p>Rehabilitada Obra de captación subterránea ; Pozo ; REHABILITACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE DEL POZO CENTENARIO, SAN MARTIN, REAL DE TULTEPEC, CTM, EL DORADO I, EL DORADO II, HACIENDA EL JARDIN Y BOSQUE. CONSISTE EN: BALANCEO DINÁMICO AL MOTOR, REPARACIÓN, CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS, RECTIFICADO Y ENCASQUILLADO DE TAZONES, CAMBIO DE SEPARADORES DE BRONCE, PULIDO DE FLECHA, RECTIFICADO Y ENCASQUILLADO DE IMPULSORES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DAÑADAS DEL CUERPO DE BOMBA, CONEXIÓN DE CABLE PLANO SUMERGIBLE, LIMPIEZA DE SEGMENTOS, SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE VÁLVULA CHECK DE NO RETORNO Y PRUEBAS DE ENSAYO DEL EQUIPO.</p>	TULTEPEC	TULTEPEC	929,000.00	929,000.00	0.00	0.00	Pozo	8		0

CONAGUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE TULTEPEC
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANITACION

13 FEB 2020 *CLAVE*

RECIBIDO
PROGRAMA PRODDER



PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

TIPO DE PROGRAMA:

PROGRAMA DE ACCIONES

NUEVO

PROGRAMA: 2020

ESTADO: México

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE TULTEPEC

RFC: MTU850101IK7

No. DE OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)	
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUEVOS	MEJORADOS
4	AP	Rehabilitada Tanque ; Tanque elevado ; REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TANQUE ELEVADO PASEOS DE TULTEPEC 1 Y 2 CONSISTE EN: MANIOBRAS DE DESINSTALACIÓN, TRABAJOS PARA REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE 6 EQUIPOS DE BOMBEO CENTRIFUGOS VERTICALES DE 7.5 HP, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE COLUMNA DE 3" DE DIÁMETRO INCLUYENDO PICHANCHA EN CADA UNA DE ELLAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO FLOTADOR 3" DE DIÁMETRO, MANIOBRAS DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS DE ELÉCTRO NIVEL ELÉCTRICO PARA LLENADO DE CISTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE VOLTAJE, FALLA DE FASE Y BAJO VOLTAJE 220 VOLTS EN GABINETE DE OPERACIÓN Y ENCENDIDO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR DE EMERGENCIA 220 VOLTS CON CAPACIDAD DE 30 HP Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	TULTEPEC	TULTEPEC	478,628.00	122,814.00	0.00	355,814.00	Tanque	2		0
5	AP	Rehabilitada Tanque ; Tanque elevado ; REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TANQUE ELEVADO HACIENDA JARDÍN 1, HACIENDA JARDÍN 2, ARCOS, EL DORADO Y ANTIGUA TULTEPEC CONSISTE EN: MANIOBRAS DE DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, REHABILITACIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE BOMBEO CENTRIFUGOS VERTICALES DE 15 HP, REHABILITACIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE 30 HP, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO EQUIPO DE 20 HP, MANIOBRAS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE 6" DE DIÁMETRO EN CISTERNAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOS DE ELÉCTRO NIVEL ELÉCTRICO EN GABINETE DE OPERACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE VOLTAJE, FALLA DE FASE Y BAJO VOLTAJE 220 VOLTS Y 440 VOLTS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	TULTEPEC	TULTEPEC	1,233,000.00	616,500.00	0.00	616,500.00	Tanque	5		0
6	AP	Rehabilitada Equipamiento ; Equipamiento de infraestructura ; REHABILITACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL REBOMBEO LA PIEDAD CONSISTE EN: MANIOBRAS DE DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, REHABILITACIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO CENTRIFUGOS VERTICALES DE 75 - 100 HP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE OPERACIÓN INCLUYE: MODULO DE ELÉCTRO NIVEL ELÉCTRICO, PROTECTOR DE VOLTAJE, FALLA DE FASE Y BAJO VOLTAJE 220 VOLTS / 440 VOLTS. SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO CAPACITOR Y DIAGNOSTICO ESTUDIO AHORRADOR DE ENERGIA Y ANALISADOR DE REDES, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y GESTION, TRAMITE Y PAGO DE DERECHOS PARA CAMBIO DE TRANSFORMADOR AEREO Y ACOMETIDA CON NORMAS ESTABLECIDAS POR CFE	TULTEPEC	TULTEPEC	750,000.00	375,000.00	0.00	375,000.00	Rebomleo	1		0

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

 ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE TULTEPEC

 DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANITARIO

 13 FEB 2023

 RECIBIDO

 PROGRAMA PRODDER



PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

TIPO DE PROGRAMA:

PROGRAMA DE ACCIONES

NUEVO

PROGRAMA: 2020

ESTADO: México

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE TULTEPEC

RF: MTU850101IK7

No. DE OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)	
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD	CANTIDAD	NUEVOS	MEJORADOS
									DE MEDIDA			
7	AP	Mejorada Equipamiento ; Equipamiento de infraestructura ; SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO EN LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TODO EL MUNICIPIO Y CABECERA MUNICIPAL (VÁLVULAS VASTAGO FLUJO DE FO. FO. Y CUERPO DE BRONCE DE LOS SIGUIENTES DIÁMETROS 2", 3", 4", 6", 8" Y 10") Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	TULTEPEC	TULTEPEC	1,240,500.00	620,250.00	0.00	620,250.00	valvula	40		0
8	AP	Mejoramiento de Eficiencia Estudios y Diagnósticos ; Estudios de eficiencia energética ; ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO E IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITORES PARA AHORRO DE ENERGIA EN FUENTES DE ABASTECIMIENTO. CONSISTE EN: REGISTRO Y TOMA DE PARAMETROS ELÉCTRICOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE AHORRADORES DE ENERGIA Y BANCO DE CAPACITORES, PARA LOS SIGUIENTES POZOS. CENTENARIO, REAL DE TULTEPEC, CTM, HACIENDA EL JARDIN, EL BOSQUE, EL DORADO I, EL DORADO II Y SAN MARTÍN	TULTEPEC	TULTEPEC	1,320,400.00	660,200.00	0.00	660,200.00	Estudio	8		0
9	AP	Rehabilitada Obra de captación subterránea ; Pozo ; REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA DEL POZO HACIENDA EL JARDIN CONSISTE EN: MANIOBRAS DE DESINSTALACIÓN, CEPILLADO DE ADEME 12", PISTONEO Y DESAZOLVE, VIDEO GRABACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 6" DE DIÁMETRO CON UN GASTO PROMEDIO DE 45 LPS CAPACIDAD 150 HP DE CDT 190 MTS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 26 TRAMOS DE COLUMNA DE ACERO AL CARBÓN CD-40 DE 6" DE DIÁMETRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PLANO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE VOLTAJE, FALLA DE FASE Y BAJO VOLTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 225 KVA, MANIOBRAS DE INSTALACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA	TULTEPEC	TULTEPEC	540,000.00	270,000.00	0.00	270,000.00	Pozo	1		0
10	AP	Rehabilitada Obra de captación subterránea ; Pozo ; REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA DEL POZO EL DORADO II CONSISTE EN: MANIOBRAS DE DESINSTALACIÓN, CEPILLADO DE ADEME 12", PISTONEO Y DESAZOLVE, VIDEO GRABACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 6" DE DIÁMETRO CON UN GASTO PROMEDIO DE 40 LPS CAPACIDAD 125 HP DE CDT 165 MTS, 26 TRAMOS DE COLUMNA DE ACERO AL CARBÓN CD-40 DE 6" DE DIÁMETRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE VOLTAJE, FALLA DE FASE Y BAJO VOLTAJE, MANIOBRAS DE INSTALACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA	TULTEPEC	TULTEPEC	416,000.00	208,000.00	0.00	208,000.00	Pozo	1		0
SUBTOTAL HOJA					8,200,000.00	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00				
TOTAL OBRA					8,200,000.00	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00				
TOTAL PROGRAMA					8,200,000.00	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00				

RECIBIDO
 PROGRAMA PRODDER

PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ART. 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS A QUE SE REFIERE EL APARTADO B, FRACCIÓN I DEL ARTICULO 223 DEL PROPIO ORDENAMIENTO; EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" EXPRESA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES AL TENOR DEL SIGUIENTE MANIFIESTO:



PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

TIPO DE PROGRAMA:

PROGRAMA DE ACCIONES

NUEVO

PROGRAMA: 2020

ESTADO: México

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE TULTEPEC

RFC: MTU850101K7

No. DE OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)	
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUEVOS	MEJORADOS

1.- SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" QUE SE DICTAMINE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ÉSTE SE SEÑALA, EL PROGRAMA DE ACCIONES QUE ANTECEDE Y PRESENTA.

2.- CON BASE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIONES SU REPRESENTADO REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE EN ÉL SE MENCIONAN Y SE COMPRENDEN DENTRO DE LAS QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ESTABLECEN EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS", LOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE Y OBLIGAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

3.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE QUE:

A.- LOS RECURSOS FEDERALES QUE APORTARÁ "LA COMISIÓN" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SEÑALADAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO QUE CUBRAN POR CONCEPTO DEL DERECHO QUE ES A SU CARGO, PREVISTO EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ALUDIDA.

B.- INVERTIRÁ DICHOS RECURSOS EN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁN APLICAR RECURSOS FEDERALES A GASTO CORRIENTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO.

C.- APORTARÁ UN MONTO ADICIONAL AL MENOS IGUAL AL APORTADO POR "LA COMISIÓN", MISMO QUE PODRÁ INTEGRARSE POR RECURSOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y/O DE CRÉDITO Y/O DE LA INICIATIVA PRIVADA Y/O LOS PROPIOS, QUE SE DESTINARÁN A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROGRAMA.

D.- SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACREDITAR TRIMESTRALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS Y DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

E. SERÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XI. "VERIFICACIÓN" PUNTO 2 DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES.

4.- LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO A DEL NUMERAL 3, A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL MISMO FIN OTORQUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL.

Fecha de elaboración: TULTEPEC, México, a 13 de febrero de 2020

PRESENTA ESTE PROGRAMA MUNICIPIO DE TULTEPEC POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

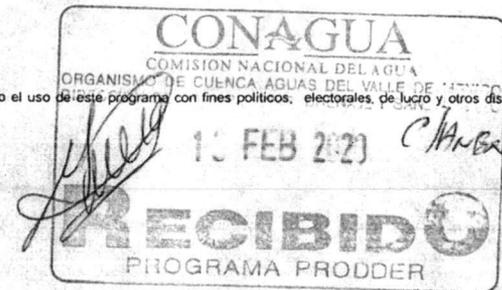
Handwritten signature of Ing. Armando Portuguez Fuentes

ING. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
FIRMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

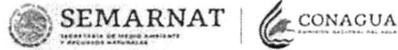
EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DICTAMINA PROCEDENTE ESTE PROGRAMA DE ACCIONES, CON BASE EN EL ARTÍCULO (73) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

MTO. VÍCTOR JAVIER BOURGUETT ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)



ANEXO II
PROGRAMA DE ACCIONES NUEVO

EJERCICIO FISCAL 2020

ESTADO: MEXICO

DENOMINACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

MUNICIPIO DE TULTEPEC

R.F.C.: MTU-850101-1K7

NOMBRE DE LA OBRA	NO.	Componente	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	SITUACIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA (\$)	ASIGNACIÓN FEDERAL PROGRAMADA PROSANEAR (\$)	INVERSIÓN PROGRAMADA POR APLICAR				METAS		OBSERVACIONES	
					MUNICIPIO	LOCALIDAD			SUMA (\$)	FEDERAL PROSANEAR (\$)	BENEFICIARIO (\$)	OTROS (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
ESTUDIO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR, REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA DE LOS CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS DENOMINADOS CTM, HDA, JARDIN II, EL DORADO, LA PROVIDENCIA Y ARCOS TULTEPEC, Y REHABILITACIÓN DE COMPUERTA REGULADORA DE AGUAS RESIDUALES VILLAS DE LORETO	1.1	SAN	ESTUDIO INTEGRAL PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE ACUERDO AL USO QUE SE RECOMIENDE DEL AGUA RESIDUAL TRATADA	IT	TULTEPEC	TULTEPEC			400,000.00	220,000.00	180,000.00	0.00	Estudio	1.00		
	3. CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN							2,860,811.00	1,783,869.00							
	3.1	ALC	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN CÁRCAMO CTM. CONSISTE EN: SUBESTACION, TRANSFORMADOR, GABINETES, MOTORES DE COMBUSTIÓN, BOMBAS 200 HP Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	IT	TULTEPEC	TULTEPEC			1,040,811.00	544,869.00	495,942.00	0.00	Cárcamo	1.00		
	3.2	ALC	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN CÁRCAMO HDA, JARDIN II. CONSISTE EN: TRANSFORMADOR, GABINETES, GENERADOR DE ENERGIA, BOMBAS 20 HP Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	IT	TULTEPEC	TULTEPEC			600,000.00	450,000.00	150,000.00	0.00	Cárcamo	1.00		
3.3	ALC	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN CÁRCAMO EL DORADO, CONSISTE EN: GABINETES, MOTORES DE COMBUSTION, BOMBAS DE 20 HP A 40 HP, VÁLVULAS EN GENERAL Y PIEZAS ESPECIALES EN MATERIAL DE FIERRO FUNDIDO DE 1" A 6" DE DIÁMETRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	IT	TULTEPEC	TULTEPEC			400,000.00	328,000.00	72,000.00	0.00	Cárcamo	1.00			

10 JUN. 2020

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)

ESTUDIO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAR, REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA DE LOS CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS DENOMINADOS CTM, HDA. JARDÍN II, EL DORADO, LA PROVIDENCIA Y ARCOS TULTEPEC, Y REHABILITACIÓN DE COMPUERTA REGULADORA DE AGUAS RESIDUALES VILLAS DE LORETO	3.4	ALC	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN CÁRCAMO LA PROVIDENCIA, CONSISTE EN: GABINETES, MOTORES ELÉCTRICOS DE 7.5 HP, BOMBAS 7.5 HP, BANCO DE CAPACITORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	IT	TULTEPEC	TULTEPEC		120,000.00	96,000.00	24,000.00	0.00	Cárcamo	1.00		
	3.5	ALC	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN CÁRCAMO ARCOS TULTEPEC, CONSISTE EN: TRANSFORMADOR, GABINETES, GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, BOMBAS 15 HP A 20 HP, BANCO DE CAPACITORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	IT	TULTEPEC	TULTEPEC		250,000.00	125,000.00	125,000.00	0.00	Cárcamo	1.00		
	3.6	ALC	REHABILITACIÓN DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO DE 2.00 M Y 1.80 M DE DIMENSIONES, EN PUNTO DE CONVERGENCIA DE COLECTORES PARA REGULAR NIVELES DE AGUAS RESIDUALES EN UNIDAD DENOMINADA VILLA DE LORETOS, PARA GARANTIZAR LA ENTRADA DE AGUAS RESIDUALES A LA PTAR DE PROYECTO	IT	TULTEPEC	TULTEPEC		50,000.00	20,000.00	30,000.00	0.00	Lote	1.00		
TOTALES								2,860,811.00	1,783,869.00	2,860,811.00	1,783,869.00	1,076,942.00	0.00	POBLACION ATENDIDA (HABITANTES)	131,567

PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE REFIEREN EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 277-B DEL PROPIO ORDENAMIENTO; EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO", EXPRESA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES AL TENOR DEL SIGUIENTE MANIFIESTO:

- SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" QUE SE AUTORIZA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ÉSTE SE SEÑALA, EL PROGRAMA DE ACCIONES QUE ANTECEDE Y PRESENTA.
- CON BASE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIONES SU REPRESENTADO REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE EN ÉL SE MENCIONAN Y SE COMPRENDEN DENTRO DE LAS QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ESTABLECEN EN EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA DE SANEAMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)", QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE Y OBLIGAN A EL "BENEFICIARIO".
- EL "BENEFICIARIO" RECONOCE QUE:
 - LOS RECURSOS FEDERALES QUE APORTARÁ "LA COMISIÓN" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SEÑALADAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO QUE CUBRAN POR CONCEPTO DEL DERECHO QUE ES A SU CARGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 277-B DE LA LEY ALUDIDA.
 - INVERTIRÁ DICHS RECURSOS EN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁN APLICAR RECURSOS FEDERALES A GASTO CORRIENTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO.
 - ADICIONAL APORTARÁ RECURSOS EN LA PROPORCIÓN AL MONTO ASIGNADO POR "LA COMISIÓN", ATENDIENDO AL NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD, MUNICIPIO O MUNICIPIOS DONDE EL "BENEFICIARIO" PRESTE EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ACUERDO AL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, SEÑALADO EN LA TABLA A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY REFERIDA, MISMO QUE PODRÁ INTEGRARSE POR RECURSOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y/O LOS PROPIOS, QUE SE DESTINARÁN A LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA DE SANEAMIENTO QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES.
 - SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACREDITAR SEMESTRALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO Y ACREDITAR EL CIERRE DEL EJERCICIO.
 - SERÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XII "SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN", DEL INSTRUCTIVO VIGENTE.
- LA RADICACIÓN AL "BENEFICIARIO" DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO X "RADICACIÓN DE RECURSOS", SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL MISMO FIN OTORQUE EL "BENEFICIARIO" A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL.

LUGAR Y FECHA: MUNICIPIO DE TULTEPEC 10 DE JUNIO DEL 2020.

MUNICIPIO DE TULTEPEC

C. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
AYUNTAMIENTO 2019-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL

SE AUTORIZA EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ART. 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE EGRESOS Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL INSTRUCTIVO PUBLICADO EN EL DOF.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE AUTORIZA PROCEDENTE ESTE PROGRAMA DE ACCIONES, CON BASE AL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA COMISIÓN"

MTRO. VICTOR JAVIER BOURGUETT ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".